

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y LA
FUNDACIÓN CONTEMPORÁNEA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL
FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOTOGRAFIA PHOTOESPAÑA 2020**

En Santander, a..... de.....de 2020

REUNIDOS

De una parte, la Excmo. Sra. D^a. Gema Igual Ortiz, Alcaldesa de Santander, autorizada para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander de fecha1-6-NOV-2020.....

Y de otra, Don Alberto Luis Fesser Pérez de Petinto, Vicepresidente de la Fundación Contemporánea, con domicilio social en calle Verónica, 13, 28014, Madrid, con CIF: G-85598928, que actúa en representación de la misma.

Reconociéndose las partes capacidad jurídica y competencia bastante para otorgar el presente Convenio,

MANIFIESTAN

1. Que EL AYUNTAMIENTO tiene competencia propia, entre otros ámbitos, en el de la promoción de la cultura, para lo cual organiza actos y eventos de carácter didáctico, artístico y de ocio que dan contenido a una amplia y variada oferta cultural para los ciudadanos y visitantes de la ciudad.
2. Que LA FUNDACIÓN CONTEMPORÁNEA es la entidad organizadora de PHotoEspaña, Festival Internacional de Fotografía y Artes Visuales que viene celebrándose desde 1998 y que tiene como objetivo crear una plataforma de renombre mundial dedicada a la fotografía y las artes visuales, convirtiéndola en una de las mayores actividades culturales y artísticas, cita obligada en el circuito internacional de tan peculiar manifestación artística.

3. Que FUNDACIÓN CONTEMPORÁNEA es una entidad exenta de IVA de acuerdo al artículo 20. tres (en relación con el 20.uno,14) de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre Valor Añadido, y el art. 6 del R. Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.
4. Que la FUNDACIÓN CONTEMPORÁNEA organizará durante 2020 la edición XXIII del mencionado Festival PhotoEspaña, en concreto desde el 25 de marzo al 31 de octubre. Asimismo, esta Fundación promueve la organización una "réplica" de este festival en nuestra ciudad, con la denominación ***PhotoEspaña Santander***, que constará de una Sección Oficial, constituida por un bloque principal de exposiciones institucionales, una Sección de Sedes Invitadas y un Festival *Off* constituido por una red de exposiciones en galerías de arte y otro conjunto de programas pedagógicos y profesionales relacionados con la fotografía.
5. Que las dos partes están interesadas en colaborar y hacer posible el citado festival PHotoEspaña Santander 2020, para lo que acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto. - El objeto del presente convenio es la colaboración del AYUNTAMIENTO y la FUNDACIÓN CONTEMPORÁNEA en la realización del conjunto de actividades enmarcadas en el Festival Internacional de Fotografía y Artes Visuales, edición de 2020, que se describen en la estipulación tercera, según el calendario allí especificado, y que se desarrollarán en la ciudad de Santander.

Segunda. Vigencia. - El presente convenio tendrá vigencia durante 2020. Una vez finalizadas las acciones del mismo contempladas y descritas en el presente convenio, se podrá prorrogar por mutuo y expreso acuerdo de las partes, por años sucesivos, hasta un máximo de cuatro.

Tercera. Producción de las actividades. - LA FUNDACIÓN CONTEMPORÁNEA se compromete a la producción íntegra de las actividades desarrolladas en el ANEXO I

Cuarta. Obligaciones de las partes. -

1. LA FUNDACIÓN CONTEMPORÁNEA se encargará de:
 - Definir detalladamente las actividades y proyectos expositivos.

- Producción de dichas actividades y proyectos, sin perjuicio de las facultades de supervisión del Ayuntamiento.
- Transporte y seguro de las obras.
- Pago de honorarios a artistas, comisarios y participantes.
- Diseño de la gráfica.

2. EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER se encargará de:

- Pintura y acondicionamiento, en la medida que se estime necesaria, de las salas expositivas.
- Iluminación de la exposición con los materiales lumínicos existentes en la sala.
- Trabajos de montaje de la exposición: fotografías, elementos audiovisuales, obra gráfica, vinilos y rotulación, que forman parte de la exposición; y su posterior desmontaje.
- Desembalaje a la llegada de las obras y posterior embalaje al término de la exposición.
- Producción de vinilo impreso y de corte.
- Contratar a un responsable de la coordinación y supervisión de todas las actividades.

Asimismo, EL AYUNTAMIENTO supervisa el desarrollo del conjunto de las actividades descritas y colabora en su coordinación.

Quinta. Financiación municipal. - EL AYUNTAMIENTO concederá una subvención directa, por importe de 20.000 euros, prevista nominativamente en la partida 01006 3340 48016 del Presupuesto Municipal Vigente, a la FUNDACIÓN CONTEMPORÁNEA, destinada a financiar los gastos derivados de los compromisos asumidos que se detallan en la cláusula cuarta.

1. Tras la firma del Convenio y, en el plazo de un mes tras la presentación correcta de la justificación documental de la misma, el Ayuntamiento abonará la cantidad estipulada de 20.000€.

2. La entidad beneficiaria está obligada a justificar el coste total del programa subvencionado, esto es, la cantidad total del presupuesto presentado en el proyecto y no sólo la cuantía de la subvención concedida.

3- Dicha subvención se destinará a cubrir los gastos directamente relacionados con las distintas partidas incluidas en el presupuesto incluido en la memoria anexa.

Como justificación del 100% del proyecto, deberá presentar en el plazo de un mes a partir de la fecha de finalización del proyecto, la siguiente documentación:

- Memoria de las actuaciones realizadas con indicación de las actividades concretas llevadas a cabo y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 - Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.
 - Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y de pago. Junto con la relación se aportarán los documentos de gasto y facturas justificativas, que deberán acompañarse de los documentos bancarios o contables que acrediten la efectividad del pago de todo el proyecto.

Tales facturas o documentos se presentarán en formato digital. Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento de Santander podrá recabar, a requerimiento del Interventor o del Servicio de Cultura, los comprobantes de los gastos o ingresos que crean oportunos, así como cualquier otra documentación que sea pertinente para verificar el correcto empleo de la subvención.

Octava. Compromisos de FUNDACIÓN CONTEMPORÁNEA. - PHotoEspaña llevará a cabo la realización total de las acciones objeto del convenio, asumiendo en consecuencia los costes y retribuciones del personal que sea necesario tanto de forma directa como indirecta, así como los costes de los elementos y materiales necesarios para la producción de los actos, eventos y actividades incluidos en el presente Convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta.2, último párrafo.

Asimismo, se responsabilizará de la ejecución a su costa de las siguientes acciones y elementos:

1. Señalización general de los actos, con los elementos necesarios para que las salas sean reconocibles como participantes en el Festival PHotoEspaña 2020.
2. Promoción y publicidad general del Festival y de las actividades a celebrar en Santander a través de Internet en redes sociales, boletines, etc...
3. Organización de un gabinete de prensa (con sede en Madrid) destinado a promover la información de las actividades en los diversos medios, incluyendo el control de las informaciones aparecidas.

4. Invitación al Festival PHE de personalidades nacionales e internacionales relacionadas con el mundo de la cultura y, más específicamente, de la fotografía, tales como fotógrafos, conservadores, responsables de instituciones, grandes coleccionistas, periodistas y críticos. La FUNDACIÓN CONTEMPORÁNEA se encargará de cubrir los gastos de asistencia y estancia de estas personalidades en Madrid y les invitará a que asistan a los actos inaugurales de las exposiciones en la ciudad de Santander. Los gastos derivados del alojamiento de estas personalidades en la ciudad de Santander serán asumidos por la FUNDACIÓN CONTEMPORÁNEA.
5. Posibilidad de realización de otras actividades vinculadas al Festival PHE con la finalidad de ampliar y complementar el programa de exposiciones asegurando la más completa oferta del Festival en la ciudad de Santander.
6. LA FUNDACIÓN CONTEMPORÁNEA entregará al Ayuntamiento de Santander 15 ejemplares de la guía PHE.

Décima. - Toda la publicidad que se realice de las acciones descritas en la estipulación anterior será previamente supervisada por el AYUNTAMIENTO, y deberá llevar impreso el logotipo de éste, a cuyo fin las artes finales de todos los soportes publicitarios, previos a su impresión, o proyectos de anuncios publicitarios, radio y televisión deberán remitirse previamente al AYUNTAMIENTO para su supervisión.

Undécima. - EL AYUNTAMIENTO colaborará con la difusión de las actividades objeto del presente convenio en prensa local, así como en sus canales de comunicación, agenda cultural y página *web*.

Decimoprimera. - Por virtud del presente convenio, el Ayuntamiento de Santander por su participación en el Festival recibirá las siguientes contraprestaciones directas:

1. Formar parte de la Junta de Dirección del Patronato de PHE, en calidad de Miembro consultivo.
2. Enlaces desde sus actividades en www.phe.es a su propia web.
3. Invitaciones a actos oficiales y otros actos del Festival: inauguración oficial, proyecciones, fiestas, así como otros actos que pudieran llevarse a cabo.

Decimosegunda. - Todos los actos institucionales que con motivo de la celebración del Festival se efectúen, deberán tener representación municipal, para lo cual, en su caso, se girarán las correspondientes invitaciones según indicaciones del AYUNTAMIENTO.

Decimotercera. - LA FUNDACIÓN CONTEMPORÁNEA declara que posee todas las autorizaciones administrativas correspondientes para la ejecución de las actividades comprometidas, cumple la normativa vigente en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales de su sector de actividad y no tiene impedimento legal alguno de los que se citan en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la firma del presente Convenio.

Decimocuarta. - Las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo se someterán a la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad de Cantabria.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se extiende y firma este convenio por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados.

La Alcaldesa de
Santander

IGUAL ORTIZ
GEMA -
20196787G

Firmado digitalmente por IGUAL ORTIZ
GEMA - 20196787G
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-20196787G,
givenName=GEMA, sn=IGUAL ORTIZ,
cn=IGUAL ORTIZ GEMA - 20196787G
Fecha: 2020.11.20 09:33:39 +01'00'

Dña. Gema Igual Ortiz

Por la Fundación
Contemporánea,

00660121K
ALBERTO FESSER
PEREZ (R:
G85598928)

Firmado digitalmente por
00660121K ALBERTO FESSER
PEREZ (R: G85598928)
Fecha: 2020.11.18 12:13:36
+01'00'

Don Alberto Luis Fesser Pérez
de Petinto